

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2.025

CONCESIÓN PARADOR IRUPÉ EN LA COSTA DE MONTE VERA  
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA  
MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE  
**MONTE VERA**

Descarga de pliego en sitio web oficial:

[www.montevera.gob.ar](http://www.montevera.gob.ar)

Fecha y Hora Apertura de Ofertas:	12/09/2.025 a las 09:00 hs.-
-----------------------------------	------------------------------



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes. Below the signature is a small number "1".

ÍNDICE:

OBJETO DE LA LICITACION  
PLAZO DE CONCESION  
ADQUISICION DE LAS BASES DE LA LICITACION- DOCUMENTACION  
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONSULTAS Y ACLARACIONES  
PRESENTACION DE LAS OFERTAS  
ESPECIFICACIONES DE LAS OFERTAS  
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA- PLAZO  
GARANTIA DE MANTENIMIENTO  
APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS  
ACTA  
RECHAZO  
RESERVA DE DERECHOS  
MODIFICACION DE CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION  
NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION  
CONTRATO  
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
TRANSFERENCIA DEL CONTRATO  
PAGO DEL CANON  
MEJORAS  
OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO  
EXTINCION CONTRACTUAL  
RESCISION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO  
COMPETENCIA Y JURISDICCION  
CONOCIMIENTO DEL PLIEGO



LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**1)- OBJETO.** Concesionar a la oferta más conveniente el PARADOR "IRUPÉ", ubicado en La Costa de Monte Vera, propiedad de la Municipalidad de Monte Vera, para explotación de local: cantina y proveeduría y otros anexos, conforme al presente Pliego de Bases y Condiciones.

La concesión tiene como objetivo fundamental la puesta en funcionamiento del PARADOR "IRUPÉ", ubicado en La Costa de Monte Vera, sito calle Arroyo El Correntoso N.º 7218, con motivo de ofrecer a los concurrentes al predio servicio gastronómico, como así también una variedad de productos de proveeduría y de artículos de pesca.

La concesión no lleva implícita la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en cada caso, luego de notificada su adjudicación.

***Se establece que el Canon Mensual a abonarse en concepto de mencionada Concesión deberá ser propuesto por los oferentes como parte de la Oferta realizada. El monto mensual ofertado podrá ser estipulado, considerando la temporada:***

**Temporada Baja: Esta temporada abarca desde el mes de Abril a Septiembre.**

**Temporada Alta: Esta temporada abarca desde el mes de Octubre a Marzo.**

El horario de atención deberá ser de :

-lunes a jueves desde las 09:00 horas hasta las 21 hs;

- viernes, sábado, domingo víspera de fiestas y feriados el horario límite hasta la 01:00 de la madrugada. Quedando a criterio del adjudicatario, previa autorización municipal, modificar el horario expresado.

Fíjese para el Acto de Apertura de las Propuestas el día 12/09/2025, a las 09:00 horas en sede municipal sita en Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara.

**2)- PLAZO DE LA CONCESIÓN.** La Concesión será otorgada hasta el 31/12/2027 a la persona o firma comercial que formule la propuesta más conveniente .El predio se entregará en las



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line at the end. Below the signature is the number "3".

3

condiciones que constarán en informe detallado que formará parte del Contrato de Concesión a suscribir.

**3)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en el sitio web oficial [www.montevera.gob.ar](http://www.montevera.gob.ar). El mencionado deberá presentarse suscripto por el oferente en todas sus hojas (EXCLUYENTE).

**4)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las propuestas podrán presentarse en: VERSION PAPEL ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Monte Vera (sita en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera) o VERSION DIGITAL al siguiente correo electrónico: [mesadeentrada@montevera.gob.ar](mailto:mesadeentrada@montevera.gob.ar), bajo el siguiente asunto: LICITACION PUBLICA N°03/2025 – PRESENTACION OFERTA – OFERENTE: (completar).

El oferente que opte por la presentación digital deberá remitir un UNICO correo electrónico con toda la documentación exigida para que la oferta sea válida, caso contrario se dará por desestimada.

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el horario de inicio del acto de Apertura de Ofertas. Cuando se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al horario estipulado para el Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

**5)- CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las dudas que pudieran originarse acerca de pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse ante esta administración municipal, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, hasta cuatro (4) días anteriores a la fecha fijada para abrir la propuesta.

**6)- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder. Documentación respaldatoria de la persona jurídica.
- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado vale" y "Testado no vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras



4

la oferta económica.

- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente.
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Vera.
- Documentación que acredite su solvencia, capacidad operativa, y técnica, que respalden las obligaciones a su cargo, las cuales se establecen en el pliego correspondiente.
- La oferta deberá colocarse en sobre cerrado con la siguiente identificación:

**MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025**

**EXPTE. N°: 10064/2025 –**

**FECHA APERTURA: 12/09/2025 - HORA: 09:00 Hs.-**

**7)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** La cotización de los precios deberá realizarse en MONEDA NACIONAL, incluyendo en el precio todos los impuestos, tasas, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar para el cumplimiento del objeto de la licitación.

Para cada uno de los ítems que se coticen: cantidad, unidad, precio unitario y precio total en números y el total general de la propuesta correspondiente expresado en números y letras.

El proponente podrá cotizar todas las alternativas que estime conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes.

**8)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO:** El término para la adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, illegible name.

un plazo de Quince (15) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 24 (Veinticuatro) horas su oposición formal en tal sentido.

**9)- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 1% del monto total de la oferta, cuya validez no deberá ser menor a Cuarenta y Cinco (45) días posteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente que pudiera justificar la ejecución de la Garantía.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará bajo la siguiente modalidad:

- Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Comprador para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la Licitación.

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente haya firmado el correspondiente Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes. To the right of the signature, the number "6" is written in blue ink.

- Si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por el presente Pliego; o
- En caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
  - no firma el Contrato, o
  - no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **10)- APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

**ACTO DE APERTURA – FORMALIDADES:** En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurren, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entrada de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aun cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.

**11)- ACTA:** De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.

**12)- RECHAZO:** Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:  
No estén firmadas por el oferente.

Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada.

En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

**13)- RESERVA DE DERECHOS:** La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.



7  
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

**14)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

-Tendrán prioridad las personas domiciliadas en Monte Vera.

-Se evaluará la experiencia previa en el sector gastronómico, la participación en diferentes tipos de eventos como así también el trabajo en el mismo parador Irupe.

**15)-MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar la Licitación en cuanto a cantidades teniendo en cuenta las características técnicas indicadas en el Punto 1, hasta en un 20% (Veinte) en mas o en menos

**16)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 7°. Del mismo modo, la Municipalidad de Monte Vera deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes. Mediante la presente notificación se le recordará al adjudicado que deberá presentar al momento de suscribir el correspondiente contrato la siguiente documentación:

- Seguro contra incendio y de responsabilidad civil.

**17)- CONTRATO:** Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente, deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la comunicación. Al momento de la firma deberá presentar los seguros nombrados en el Punto 16 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**18)- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% (Diez Por ciento) del monto total adjudicado.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke. The number "8" is written at the end of the signature.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará bajo idéntica modalidad que la prevista en el presente pliego para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La circunstancia de que el Oferente adjudicatario no cumpla lo dispuesto en la presente cláusula constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán ajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original.

**19)-TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Monte Vera. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo.

**20)- PAGO CANON.** Al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá hacer entrega de la suma de dinero correspondiente al importe del primer mes de canon, y luego, abonará en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, los canones siguientes.

**21)- MEJORAS.** La Municipalidad de Monte Vera, entregará el local desocupado, previa firma del contrato correspondiente, pudiendo el adjudicatario introducir modificaciones y/o mejoras al mismo, previa autorización del ejecutivo municipal, la cual será comunicada al Director de Obras Públicas y Producción de la Municipalidad de Monte Vera por escrito. Los proyectos de obras y/o reformas que el adjudicatario plantee realizar en el local objeto de la concesión, han de ser suscritos por profesional legalmente habilitado y, en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente. Dichas obras quedarán a favor de la Municipalidad, una vez finalizado o resuelto el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario/a derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. El adjudicatario únicamente podrá retirar del inmueble los complementos que hubiera añadido al mismo, y no perjudiquen su estructura con esta acción.

**22)- OBLIGACIONES CONCESIONARIO.** El concesionario se obliga a :

- Colocar cestos de residuos Secos y Húmedos dentro del predio.
- No se podrá cobrar el ingreso al predio del PARADOR "IRUPÉ".



9  
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several horizontal strokes and a vertical line at the end.

- El adjudicatario está obligado a mantener el predio en buenas condiciones (parquizado, alumbrado, y limpieza del mismo) y a su vez mantener en forma permanente una provista variada para la venta, con destino a los concurrentes en general, de acuerdo al siguiente detalle:

COMIDAS RÁPIDAS: hamburguesas (variedad), Pizzas (variedad), Panchos, Sándwich (variedad).

CAFETERÍA: Café, té, leche, medialunas, tortas, pasteles, churros, tortas fritas, cafetería, desayunos completos o con alternativas.

HELADERÍA: Variedad de gustos y tipos (palitos, bombones, en cucuruchos, etc.)

KIOSCO GENERAL: Cigarrillos (variedad), alfajores, galletitas (variedad), chocolates (variedad), caramelos sueltos y paquetes (variedad), chicles (variedad), girasol, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Etc.

Lo descripto con anterioridad no es taxativo, pudiendo el concesionario agregar las opciones que considere oportunas.

- El Concesionario deberá realizar las obras de conservación, cuidado y reparaciones necesarias para el buen uso de lo arrendado, a fin de que todo se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando las reparaciones ordinarias y extraordinarias que fueren precisas.
- Serán por cuenta del concesionario todos los gastos correspondientes a servicios, así como los correspondientes a impuestos y contribuciones que graven la actividad y que sean necesarios para el desarrollo de la misma.

El cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, estará a cargo del adjudicatario, quedando la Municipalidad, totalmente al margen de cualquier asunto o cuestión que pudiese plantear en relación con tal actividad.

- Todas las tasas, impuestos, permisos, trámites o licencias a solicitar por el adjudicatario, para el establecimiento de la actividad correrán por su cuenta.
- El adjudicatario correrá con los gastos de vigilancia de las instalaciones y demás objetos o utensilios que se encuentren en el predio.



- El adjudicatario deberá cuidar que las personas que acudan a las instalaciones arrendadas, guarde una conducta acorde con el cuidado de las mismas y respetuosa con el resto de los usuarios. A tal efecto, se encuentra facultado para expulsar del establecimiento a quienes alteren el orden o las más elementales normas de convivencia dentro del recinto, acudiendo si fuera necesario a requerir el auxilio de la fuerza pública.

**23)-EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Ambas partes se reconocen el derecho de rescisión unilateral anticipada al vencimiento del contrato, con o sin causa debiendo mediar para ello comunicación escrita con al menos 30 días corridos de antelación al efecto de la misma.

La Municipalidad de Monte Vera tendrá derecho a declarar la rescisión del Contrato, con causa, en los siguientes casos:

- Cuando el Concesionario contravenga las obligaciones establecidas en el contrato.
- Por falta de utilización de las instalaciones arrendadas durante un periodo de tres (3) meses, sin justa causa.
- Dolo, fraude o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que produzcan daños graves al inmueble.
- Si el Concesionario, no se ajustara estrictamente al uso propuesto y aceptado,
- Por abandono manifiesto de la concesión.

En mencionados supuestos la Municipalidad de Monte Vera deberá intimar al locatario para que regularice o subsane las irregularidades dentro del término razonable que a tal efecto fije la Municipalidad, bajo apercibimiento de dar por finalizado el vínculo contractual.

En ninguno de los casos el adjudicatario tendrá derecho a percibir o reclamar indemnización por concepto alguno, cuando finalice el contrato, sea cual sea la duración de éste.

**24)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:** La Administración Municipal se reserva el derecho a la rescisión del contrato suscripto con el adjudicatario por el incumplimiento manifiesto de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio del derecho que le asiste de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios que ocasionare a la Municipalidad de Monte Vera.

**25)- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión legal que se suscite



con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

**26)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:** El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicara la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Municipal.

**27)-**

**PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES**

LICITACIÓN N°: 03/2025

EXPEDIENTE N°.: 10064/2025

Razón Social del Proponente	
Domicilio Real	
Tel./Fax	



Localidad -	
Provincia	
Domicilio Legal	
Localidad -	
Provincia	
Dirección Electrónica	
Valor de su Propuesta \$	
Valor de la Propuesta en letras	
C.U.I.T. Nº:	
Ingresos Brutos Nº:	
Convenio Multilateral	

**Declaro bajo juramento** que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina.

Así también, Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta Licitación.

  
RUBÉN A. FERRETTI  
Secretario de Hacienda y  
Desarrollo Económico  
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

13

